

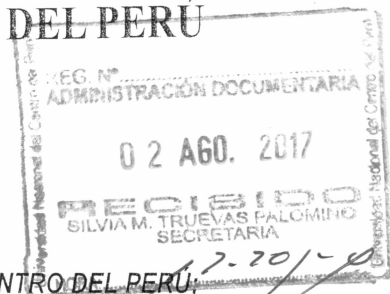


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2386-CU-2017

Huancayo, 01 AGO 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 037-2017-CEEP-CAS/UNCP de fecha 03 de julio de 2017 a través del cual el Presidente de la Comisión Especial para Contrato de Personal dentro del Régimen Laboral D.L. 1057 – CAS - UNCP, remite la relación de ganadores del Concurso CAS N° 003-2017-UNCP.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849, establece que el Régimen CAS: i) constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, ii) tiene carácter transitorio y iii) se celebra a plazo determinado y es renovable;

**Que**, a través del Oficio N° 0495-2017-JOGGTH/UNCP de fecha 11 de julio de 2017 la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano en mérito al oficio de la referencia eleva la relación de ganadores del Concurso Público CAS N° 003-2017-UNCP con la finalidad de emitir la resolución correspondiente y poder realizar los contratos y demás acciones respectivas, indicando que el contrato deberá ser del 03 de julio al 31 de diciembre de 2017; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de julio de 2017;

#### RESUELVE:

1° **DISPONER** el Contrato Administrativo de Servicios – CAS de las siguientes personas, **a partir del 03 de julio 2017 hasta el 31 de diciembre 2017:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO ESTRUCTURAL
1	FERNANDEZ SALAZAR HELLEN ROSARIO	UPG – FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
2	CUBAS POMALAYA ADOLFO LEONIDAS	UPG- FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
3	ESPINOZA GASPAR JESUS VICTORIA	UPG – FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	SECRETARIA
4	ESPINOZA ARROYO MABEL ADALI	OFICINA GENERAL DE LOGÍSTICA	OFICINISTA

2° **DISPONER** la obligatoriedad de los Servidores Contratados de firmar el contrato bilateral para efecto del pago de sus haberes.

3° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR